CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA DE PRESIDENCIA SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y **PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

Alcalde Mandillo Tejera, 8 38007 - Santa Cruz de Tenerife FAX: 922 239 487 www.tenerife.es

A DELLIDOO V NOMBO	CITANTE:			OIE / NUE						
APELLIDOS Y NOMBRE		CIF / NIF								
DIRECCIÓN (CALLE, PI		Nº	ESC	PISO	PUERTA					
CÓDIGO POSTAL POBLACIÓN			MUNICIPIO							
TELÉFONO FAX			DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO						
DATOS DEL <u>REP</u>	RESENTANTE ¹ :									
APELLIDOS Y NOMBRE	E O RAZÓN SOCIAL			CIF / NIF						
TELÉFONO MÓVIL TELÉFONO FIJO			DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO						
MATRÍCULA	Nº DE TARJETA	SERIE	МАТ	RÍCULA	Nº DE T	ARJETA	SERIE			
	sea obtener el VISA (ILIO-RESCATE) de			NES de Se	ervicio Pubi	ico de iviei	rcancias (sene			
	A : Les sean expedi 16/1987, de 30 de									
establece la Ley desarrollo. LIQUIDACIÓN-NO CONCEPTO: Ordena TASA: Ordenanza Ge		julio, de Orde SAS es Terrestres ee Excmo. Cabilde	nación de los	s Transpor	La liqui	tres y su idación de la	legislación de a tasa se practi el Cabildo a			
establece la Ley desarrollo. LIQUIDACIÓN-NO CONCEPTO: Ordena TASA: Ordenanza Ge	TIFICACIÓN DE TA ación de los Transporte eneral de Tasas de est as de Ejecución del Pre	julio, de Orde SAS es Terrestres ee Excmo. Cabilde	enación de los o Insular de Ter	s Transpor	La liqui en el present	tres y su idación de la registro d	legislación de a tasa se practi el Cabildo a			
establece la Ley desarrollo. LIQUIDACIÓN-NO CONCEPTO: Ordena TASA: Ordenanza Ge	TIFICACIÓN DE TA ación de los Transporte eneral de Tasas de est as de Ejecución del Pre	igulio, de Orde SAS es Terrestres de Excmo. Cabilde esupuesto.	enación de los o Insular de Ter 0,40 € x	s Transpor	La liqui en el present	tres y su idación de la registro d	legislación de a tasa se practi el Cabildo a			

Identidad (Persona física actuando en nombre propio).

¹ Art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

VISADO MDP - MDL / AUXILIO-RESCAT 2018

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Visado (Artículo 57 del Decreto 72/2012, de 2 de agosto – BOC nº 157 de de 10 de agosto)

En la tramitación del visado de autorizaciones se verifica por la administración el mantenimiento de las condiciones y requisitos de otorgamiento, y de aquellos otros que, aun no siendo exigidos originariamente, resultan de obligado cumplimiento.

El pago de las sanciones pecuniarias en materia de transportes impuestas al titular por resolución firme en vía administrativa será requisito necesario para proceder al visado de las autorizaciones.

Tramitación electrónica:

El cumplimiento de los requisitos de los artículos 43.1.e) y 56 de la LOTT, o la Declaración responsable a sus efectos, será necesario para proceder al visado de las autorizaciones. (Impreso TRA-021/DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS).

Documentación	(original	уj	fotocopi	a para	su cotejo):

Tarjeta de transporte (original)
Permiso de circulación (original y fotocopia para su cotejo)
Ficha Técnica con el reconocimiento (ITV) vigente (original y fotocopia para su cotejo)
DNI de/los administrador/es (en caso de persona jurídica).
DNI del titular (en caso de persona física).
Presentación del abono del último ejercicio del Modelo 425 del Impuesto General Indirecto Canario (Resumer Anual IGIC). Este documento podrá sustituirse por una certificación de situación censal expedida por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias acreditativa de los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en la actualidad en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.)
Impuesto de Sociedades último ejercicio abonado.
Impreso de Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos del art. 43 y 56 de la LOTT debidamente cumplimentado. (Impreso TRA-021).

Debe tener en cuenta que:

- ✓ La <u>liquidación de la tasa</u> DURANTE el mes correspondiente al visado y su <u>abono en plazo</u> será requisito IMPRESCINDIBLE para la tramitación de la solicitud.
- ✓ Se verificará de oficio el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Agencia Tributaria Estatal y Canaria), laborales y sociales (Seguridad Social), las actividades económicas en situación de alta en la hacienda estatal y los datos de los vehículos y de los conductores en la base de datos de la Dirección General de Tráfico (D.G.T.). Si existiera oposición expresa por parte del solicitante del visado a dichas verificaciones, éste tendrá que presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente en sus obligaciones y de no existir deudas con dichos organismos.
- ✓ El plazo para subsanar o completar la solicitud será hasta el último día de la fecha de vigencia de la
 autorización. En caso de no completar el expediente en plazo, la autorización causará baja en los registros
 oficiales.
- ✓ Las autorizaciones para las que no se solicite el visado en el mes correspondiente causarán baja en los registros oficiales.
- Se comprobará de oficio el mantenimiento del requisito de la competencia profesional, es decir, mantenimiento de los condicionantes iniciales del gestor de transporte/capacitado para el transporte de mercancías por carretera.
- ✓ En caso de existencia de deuda con alguna de las siguientes administraciones, AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria), ATC (Agencia Tributaria Canaria) o TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social), no será válido la presentación de un certificado "positivo", tendrán que solucionar dicha situación con la administración correspondiente para poder proceder informáticamente a la realización del visado.
- ✓ En caso de tratarse de una empresa con autorizaciones de Auxilio-Rescate, la firma de este documento conlleva la aceptación del mantenimiento de una oficina abierta al público en la isla.

Datos de contacto: gestion_movilidad@tenerife.es // Teléfono: 901 501 901